



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO – SUCRE**

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación No 70001-33-33-009-**2017-0326-00**

Demandante: OMAR RICARDO VITOLA PATRON

Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien oportunamente contestó la demanda proponiendo excepciones, las que fueron puestas en traslado sin pronunciamiento de la parte actora. Se procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día **tres (3) de diciembre de 2018, a las 11:00 a.m.**, según lo expuesto.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3, inciso final de la norma citada y que aún sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase a la Dra. SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ abogada identificada con la C.C. N° 63.360.082 y T.P. No 87.982 del C.S. de la J. y al Dr. ALEXANDER NAVARRO CONTRERAS identificado con la C.C. N° 92.536.428 y T.P. N°

176.215 del C.S. de la J., como apoderados principal y sustituto, respectivamente, de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA